

3.2

El Presupuesto de Ingresos de 2018

El crecimiento de la actividad económica, continúa siendo un año más el principal factor de impulso de los ingresos del Presupuesto.

La economía andaluza ha afianzado su trayectoria de crecimiento durante 2017, y presenta un dinamismo tanto en el crecimiento de oferta como de demanda que se traslada de manera muy positiva al mercado laboral.

El aumento de las rentas salariales contribuirá de manera efectiva a la ampliación de las bases imponibles de los impuestos directos y su traslación al consumo inducirá al aumento de los impuestos indirectos, favorecidos a su vez por el repunte de los precios y del gasto en compra de vivienda.

Este contexto ha favorecido una **amplia mejora de las perspectivas financieras del Presupuesto.**

Dicha mejora **ha dejado margen al Gobierno andaluz para emprender una modificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones** que permita aventajar en la posición de esta Comunidad Autónoma en el proceso de competencia fiscal emprendido desde hace años, en tanto se acometa desde el Gobierno de la nación la armonización fiscal de dicho Impuesto, tal como aconsejó la Comisión de expertos para la reforma de la financiación autonómica.

De esta manera Andalucía recuperará bases fiscales mientras aguarda la inaplazable reforma del modelo de financiación que inicie el necesario proceso de armonización fiscal nacional de los impuestos patrimoniales, además de corregir la discriminación que sufre en cuanto a recursos por habitante.

Todos estos factores determinan una previsión de recursos para la cobertura del gasto no financiero cifrada en 30.638,1 millones de euros, 1.147,5 millones más que en el Presupuesto del año anterior, lo que representa un incremento del 3,9%.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, esto es la Participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado y las ayudas de la PAC, el importe para gasto asciende a 26.588,8 millones de euros, con un **aumento de 1.148,6 millones**, un 4,5% en términos relativos.

De esta manera, la evolución de los recursos para gasto real se sitúa por encima de las previsiones de crecimiento del PIB y ello a pesar del esfuerzo en la reducción del déficit.

Descontados de los préstamos de la AGE destinados a la financiación de la LOMCE el recurso al crédito descende en 283,7 millones de euros, al pasar de un objetivo de déficit autorizado para 2017 del 0,6% del PIB (0,5% en el momento de la elaboración del Presupuesto), al 0,4% aprobado para 2018 en esta disminución se incorpora.

Dicho descenso queda compensado por el crecimiento de los recursos no financieros.

1. INGRESOS NO FINANCIEROS.

Los ingresos no financieros alcanzan un montante de 29.768,1 millones de euros, 1.344,7 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 4,7% respecto de 2017.

Sin considerar la Intermediación financiera del Presupuesto, el aumento es de 1.345,8 millones de euros, un 5,5% en términos relativos.

El cuadro 3.2.1 muestra la evolución de los ingresos en función del origen de los recursos.

Los ingresos tributarios, que siguen representando el 53,1% de los recursos, experimentan un crecimiento del 5,3%, mientras que las transferencias aumentan un 5,1%, pasando a representar el 44% de los recursos.

Sin considerar la intermediación financiera del Presupuesto, el crecimiento de las transferencias es del 7,6%.

Las previsiones por otros ingresos propios no financieros, que aportan el 2,9% de los ingresos no financieros presentan una reducción del 8,5%.

Cuadro 3.2.1 EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

	2017		2018		(millones de euros)	
	(1)	%	(2)	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
Tributos Propios (1)	200,1	0,7	200,9	0,7	0,8	0,4
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	2.101,4	7,4	2.186,3	7,3	84,9	4,0
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	299,8	1,1	305,6	1,0	5,9	2,0
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	12.427,3	43,7	13.124,8	44,1	697,6	5,6
Ingresos Tributarios [5]=(1+2+3+4)	15.028,6	52,9	15.817,6	53,1	789,0	5,3
Transferencias Sistema de Financiación (6)	5.179,6	18,2	5.826,1	19,6	646,5	12,5
Fondos Europeos (7)	1.627,0	5,7	1.624,2	5,5	-2,8	-0,2
Fondo de Compensación Interterritorial (8)	159,4	0,6	160,9	0,5	1,5	1,0
Transferencias Finalistas y Dependencia (9)	979,9	3,4	968,3	3,3	-11,6	-1,2
Otras Transferencias (10)	454,1	1,6	456,6	1,5	2,5	0,6
Total Transferencias sin IF [11]=(6+7+8+9+10)	8.400,0	29,6	9.036,2	30,4	636,2	7,6
Intermediación Financiera PIE de CC.LL. y FAGA (12)	4.050,4	14,3	4.050,3	13,6	-0,1	0,0
Total Transferencias [13]=(6+7+8+9+10+12)	12.450,3	43,8	13.086,5	44,0	636,1	5,1
Ingresos por el Sistema Financiación [14]=(4+6)	17.606,9	61,9	18.950,9	63,7	1.344,0	7,6
Otros ingresos propios no financieros (15)	944,5	3,3	864,0	2,9	-80,6	-8,5
INGRESOS NO FINANCIEROS [16]=(5+11+12+15)	28.423,5	100,0	29.768,0	100,0	1.344,6	4,7
INGRESOS NO FINANCIEROS (Sin IF) [17]=(16-12)	24.373,1	85,7	25.717,8	86,4	1.344,7	5,5
Emisión deudas liquidaciones negativas (18)	223,3	4,6	223,3	4,5	0,0	0,0
Emisión Deuda financiación déficit (19)	778,8	16,2	646,7	13,0	-132,1	-17,0
Préstamos de Entes del Sector Público (20)	65,0	1,3	0,0	0,0	-65,0	-100,0
Endeudamiento Neto [21] (18+19+20)	1.067,1	22,2	870,0	17,4	-197,1	-18,5
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO [22]=(16+21)	29.490,5		30.638,0		1.147,5	3,9
INGRESOS COBERTURA GASTO NO FINANCIERO (Sin IF) [23]=(22-12)	25.440,2		26.587,8		1.147,6	4,5
Endeudamiento para amortización (24)	3.682,2	76,5	4.037,8	80,9	355,6	9,7
Otros ingresos financieros (25)	66,8	1,4	83,7	1,7	16,9	25,3
INGRESOS FINANCIEROS [26]=(21+24+25)	4.816,1	100,0	4.991,5	100,0	175,4	3,6
TOTAL INGRESOS [27]=(16+26)	33.239,5		34.759,5		1.520,0	4,6

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

En este apartado, que aporta el 0,7% de los ingresos no financieros, se contemplan las figuras impositivas implantadas por la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan un montante de 200,9 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 0,4% respecto de 2017.

Estos tributos, por su propia naturaleza, están poco influenciados por la actividad económica, por lo que presentan escasas variaciones.

La única figura de este apartado que experimenta una variación positiva es el Canon de Mejora de infraestructuras hidráulicas, que cuya previsión supera en un 2,4% a la de 2017, de acuerdo con el comportamiento de la recaudación a mes de agosto.

Los recursos procedentes de las tasas afectas a los servicios prácticamente presentan una disminución del 1,3%, de acuerdo con la ejecución que se viene registrando en 2017 y el índice de actualización establecido en la Ley del Presupuesto.

Para los impuestos ecológicos se prevé un descenso del 10,6%.

Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se contemplan aquellos impuestos que, siendo de titularidad estatal, el rendimiento, gestión y recaudación de los hechos imponible producidos en el territorio de Andalucía se ha cedido a la Comunidad Autónoma.

El rendimiento de estos tributos es una parte de los recursos que le corresponden a la Comunidad Autónoma para la financiación de los servicios que tiene transferidos.

El montante total estimado por estos conceptos asciende a 2.186,3 millones de euros, con un peso del 7,3% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 4% respecto del Presupuesto anterior.

Este incremento viene determinado por los ingresos derivados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el que se prevé un crecimiento del 9,5%.

Ello se debe a que en 2017 el Impuesto se liquidará por encima de lo previsto inicialmente y a las buenas expectativas de evolución del mercado inmobiliario en 2018.

El mercado inmobiliario está acelerando su fase de recuperación en términos de demanda y precios, impulsada por la mejora del empleo y las favorables condiciones de financiación.

Continúa asimismo la tendencia positiva en cuanto al número de hipotecas constituidas.

Dicha subida compensará los descensos en las demás figuras de este apartado:

- El Impuesto de Sucesiones que incorpora en sus previsiones una caída del 10,8%. Ello obedece a la reforma del Impuesto de Sucesiones que efectúa la Ley del Presupuesto.
La reforma, en primer lugar, eleva la reducción de las bases imponibles para parientes directos hasta el millón de euros, siendo esta la principal modificación.
Además, se amplía la reducción por donación a parientes para la constitución o ampliación de empresa o negocio profesional y se introducen modificaciones destinadas a reducir la carga tributaria a los contribuyentes con discapacidad.
- Las previsiones del Impuesto de Patrimonio, que se gestiona de forma conjunta con la AEAT, se ven reducidas en un 2%.
La caída viene dada una año más por la evolución de la recaudación de las cuotas líquidas que gestiona el Estado junto con el IRPF.
- Los ingresos estimados por la Tasa Fiscal sobre el Juego permanecen constantes respecto del Presupuesto anterior.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

A través de estas figuras tributarias, que aportan el 1% de los ingresos no financieros, se prevé obtener 305,6 millones de euros, cifra que representa un incremento del 2% respecto de 2017.

La evolución es dispar en las distintas figuras:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte aumenta sus previsiones un 28,2%.
El crecimiento continuado que vienen experimentado las matriculaciones desde el segundo semestre de 2016, se traducirá en un incremento de la recaudación en 2017 muy por encima de lo previsto inicialmente, lo que se adiciona al crecimiento previsto para 2018.

- Presentan también un importante crecimiento, del 6,5%, las previsiones del Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial, en línea con la tendencia al alza que viene mostrando este canal de juego.
- En cuanto a la Tarifa Autonómica del Impuesto de Hidrocarburos, se prevé un descenso recaudatorio.
Un año más el crecimiento de la base imponible, el consumo de carburantes, no ha tenido reflejo en la recaudación, gestionada por la AEAT, lo que obliga a ajustar a la baja las previsiones por este Impuesto.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

Integra las participaciones impositivas del sistema de financiación:

- La tarifa autonómica del IRPF.
- El 50% de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de la Comunidad Autónoma.
- El 58% de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, correspondiente a Andalucía, en función de sus índices de consumo.
- La cesión del 100% de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del consumo de cada una de ellas.

Las previsiones por dichos conceptos ascienden a 13.124,8 millones de euros, 697,6 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 5,6% respecto de 2017, pasando a aportar el 44,1% de los recursos no financieros.

El importe señalado agrupa para cada una de las figuras impositivas:

- Las entregas a cuenta, que son el 98% de las estimaciones efectuadas por el Estado de la financiación que corresponderá a Andalucía en 2018 por las distintas participaciones impositivas.

Estas ascienden a 12.908,2 millones de euros, superando en un 6,2% a las previstas en el anterior.

La evolución es distinta en cada una de las participaciones tributarias:

La tarifa autonómica del IRPF presenta una subida del 5,5%.

En cuanto a los impuestos indirectos, las del IVA aumentan un 7,5% y el conjunto de las correspondientes a impuestos especiales de fabricación un 4%.

- Las liquidaciones por las participaciones impositivas aplicables a este ejercicio, que en conjunto ascienden a 216,6 millones de euros y se desglosan en:
 - Los aplazamientos de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que por los conceptos tributarios ascienden -75,8 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de las participaciones del año 2016, devengadas durante la vigencia del Presupuesto.

Estas alcanzan un montante de 87,9 millones de euros.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

El conjunto de las transferencias del sistema de financiación se ha previsto en 5.826,1 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 12,5% respecto de 2017, pasando a aportar el 19,6% de los recursos no financieros.

En dicho volumen de recursos se diferencian los siguientes conceptos:

- Las entregas a cuenta de los fondos para 2018 comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Estas ascienden a 5.172,8 millones de euros, un 10,4% más que el año anterior. Integra los siguientes fondos:

1. Las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, que tienen por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma reciba los mismos recursos por habitante, en términos de población ajustada para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.

Por este mecanismo se recibirán 4.677,8 millones de euros, un 11,6% más que el año anterior.

Dicho crecimiento reduce la brecha entre entregas a cuenta y participación definitiva que se ha ido abriendo en los últimos años.

2. El Fondo de suficiencia Global, que cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria más la transferencia positiva o negativa del Fondo de Garantía.

Para 2018 se cifra en 495 millones de euros, un 0,3% más de lo previsto en el Presupuesto anterior.

- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a 653,3 millones de euros y están integradas por:
 - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 que ascienden a -147,5 millones de euros.

- Las liquidaciones provisionales de 2016, que totalizan un importe de 800,7 millones de euros.

En ellas se incluyen las transferencias de los fondos de convergencia autonómica de 2016 están cifrados provisionalmente en 542,2 millones de euros.

INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las previsiones por los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación ascienden a 18.950,9 millones de euros, 1.344 millones más que las previsiones del año anterior, lo que supone un incremento del 7,6%.

De forma diferenciada, **las entregas a cuenta** estimadas para el ejercicio ascienden a 18.081 millones de euros, lo que supone un aumento de 1.235,2 millones respecto a las estimaciones para el Presupuesto de 2017, un 7,3% en términos relativos.

No obstante lo anterior, como es sabido los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017 no se aprobaron hasta el mes de junio de dicho ejercicio, por lo que en el momento de la elaboración y aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se disponía aún de las entregas a cuenta correspondientes y en el estado de ingresos se recogía la estimación por tales entregas a cuenta efectuada por la Comunidad Autónoma.

Al comparar las entregas a cuenta correspondientes a los datos incorporados en los PGE para 2017 y las comunicadas por la AGE para 2018, el aumento es de 766 millones de euros, lo que representa un incremento sensiblemente inferior del 4,4%.

Por su parte, las liquidaciones provisionales de 2016, que se devengan en este ejercicio ascienden a 1.093,1 millones de euros.

Estas junto con las compensaciones de las **liquidaciones** negativas aplazadas, -223,3 millones, alcanzan un total de 869,9 millones de euros, de liquidaciones aplicables al ejercicio, lo que supone un incremento respecto de las comunicadas provisionales en 2017 de 108,9 millones de euros.

En total, la evolución de ingresos del sistema de financiación sujetos a liquidación que se consignan en el Presupuesto de 2018 respecto de la comunicación de las entregas y la liquidación provisional, experimenta un incremento del 4,89%, es decir, 874,9 millones de euros. Si, adicionalmente tenemos en consideración la reducción del objetivo de déficit desde el 0,6% al 0,4%, los recursos adicionales por estos conceptos son 591,2 millones de euros.

Cuadro 3.2.2

VARIACIONES POR SISTEMA DE FINANCIACIÓN Y ENDEUDAMIENTO NETO

(millones de euros)

	Presupuesto Inicial 2017 (1)	P. 2007 E.C. P.G.E. (2)	Proyecto 2018 (3)	(3)-(1)	% Var (3)/(1)	(3)-(2)	% Var (3)/(2)
1. Ingresos del Sistema de Financiación							
Sujetos a Liquidación	17.606,9	18.076,0	18.950,9	1.344,0	7,6	874,9	4,8
1.1. Por entregas a cuenta	16.845,9	17.315,0	18.081,0	1.235,2	7,3	766,0	4,4
1.1.1. Tributos cedidos	12.159,6	12.522,8	12.908,2	748,7	6,2	385,4	3,1
IRPF	4.426,7	4.625,0	4.671,4	244,8	5,5	46,4	1,0
IVA	5.590,8	5.754,4	6.008,4	417,6	7,5	254,1	4,4
Impuestos Especiales	2.142,1	2.143,4	2.228,4	86,3	4,0	85,0	4,0
1.1.2. Fondos del Sistema de Financiación	4.686,3	4.792,2	5.172,8	486,5	10,4	380,6	7,9
Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	4.192,6	4.318,2	4.677,8	485,2	11,6	359,5	8,3
Fondo de Suficiencia Global	493,8	474,0	495,0	1,3	0,3	21,0	4,4
1.2. Por liquidaciones	761,0	761,0	869,9	108,9	14,3	108,9	14,3
1.2.1. Tributos cedidos	267,7	267,7	216,6	-51,1	-19,1	-51,1	-19,1
IRPF	169,4	169,4	360,4	191,1	112,8	191,1	112,8
IVA	59,7	59,7	-153,0	-212,8	-356,2	-212,8	-356,2
Impuestos Especiales	38,6	38,6	9,2	-29,4	-76,2	-29,4	-76,2
1.2.2. Fondos Sujetos a Liquidación	493,3	493,3	653,3	160,0	32,4	160,0	32,4
Liquidación Fondo de Suficiencia	-32,1	-32,1	-32,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Liquidación Fondo de Suficiencia Global	-101,7	-101,7	-135,7	-34,0	33,4	-34,0	33,4
Liquidación Fondo Garantía Servicios Públicos Fundamentales	151,3	151,3	279,9	128,6	85,0	128,6	85,0
Fondo de Convergencia	476,9	476,9	542,2	65,3	13,7	65,3	13,7
Devolución anticipos Fondos Adicionales	-1,1	-1,1	-1,1	0,0	0,0	0,0	0,0
2. Deuda Financiación Déficit (Endeudamiento Neto)	1.002,1	1.153,7	870,0	-132,1	-13,2	-283,7	-24,6
Emisión deuda financiación déficit	778,8	930,4	646,7	-132,1	-17,0	-283,7	-30,5
Endeudamiento adicional por ajuste liquidaciones negativas	223,3	223,3	223,3	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL INGRESOS	18.608,9	19.229,7	19.820,9	1.211,9	6,5	591,2	3,1

Fondos Europeos

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.025,2 millones de euros.

De cara a su análisis conviene distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación.
Estas se han previsto en 1.401 millones de euros.
- Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 1.624,3 millones de euros de acuerdo con la programación para 2018. Estos, con una variación del -0,2% prácticamente se mantienen constantes respecto del año anterior.

Estas ayudas corresponden al Marco Estratégico Nacional de Referencia 2014-2020.

Para dicho periodo, la Política de Cohesión persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizar el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Los fondos son la principal fuente de inversión a escala de la UE para la política de cohesión, persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en 2018 es el siguiente:

- Por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): se prevé obtener 734,4 millones de euros.
Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).
- Por Fondo Social Europeo (FSE), se espera obtener transferencias por valor de 474,6 millones de euros.
Estas ayudas están dirigidas a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.

- Las ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ascienden a 348,3 millones de euros, tienen como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 52,6 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por Otros Fondos Europeos se prevén ayudas por valor de 9,9 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos Interterritoriales y van destinados a las Comunidades Autónomas cuya renta por habitante es inferior al 75 por ciento de la media comunitaria.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, la inversión real nueva del Estado, ponderada por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

Para el año 2018 distribuirá 432,4 millones de euros, que es la misma cuantía que se recogía en los PGE de 2017.

De esta cifra a Andalucía le corresponde 160,9 millones de euros, que se destinarán íntegramente a inversión.

El FCI viene establecido en la Constitución como instrumento de solidaridad entre regiones e históricamente ha tenido mucha más importancia que en la actualidad.

Desde el comienzo de la crisis, como consecuencia de la caída de la inversión del Estado, ha quedado reducido a la tercera parte de su volumen, sin que una vez que se ha iniciado la recuperación económica se haya restituido la envergadura de que disponía con anterioridad.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 968,3 millones de euros.

Estas transferencias condicionadas, experimentan una caída del 1,2% respecto del Presupuesto de 2017, pasando a representar el 3,3% de los recursos no financieros.

Por su distinto carácter diferenciamos:

- Las aportaciones del Estado para la cofinanciación de las prestaciones de la Ley de Dependencia, cuya previsión se reduce en un 15,6%.

Este volumen de ingresos supone un porcentaje de cofinanciación estatal del 23%, mientras que la Ley de Dependencia recoge el 50%.

- Las demás transferencias finalistas.

Este es el conjunto de transferencias por las que se aporta financiación para la ejecución de programas concretos de gastos de otros entes, en el área de competencias de la Comunidad Autónoma.

El total de las previsiones por estas transferencias supone un aumento del 5,3% respecto del año anterior.

El crecimiento se debe a la asignación del tramo autonómico del 0,7% del IRPF que los contribuyentes Andaluces han designado en su declaración para programas de interés General.

Otras Transferencias

Las demás transferencias contempladas en el Presupuesto para 2018 ascienden a 456,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 0,6% respecto de 2017.

Aquí se integran las transferencias sanitarias no incluidas en el sistema de financiación, la cofinanciación del Estado para proyectos ejecutados con fondos europeos y las compensaciones impositivas para el cumplimiento del artículo 6.2 de la LOFCA (afectan al Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito y el Impuesto sobre Depósitos de Residuos Radiactivos).

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 864 millones de euros, 80,6 millones menos que el año anterior lo que representa una caída del 8,5% respecto de 2017.

El Presupuesto de 2017 recogía una previsión de 94 millones de euros por la venta de un lote de inmuebles, a fin de compensar la merma en la financiación que hubiese supuesto la prórroga de los PGE de 2016 durante todo el ejercicio 2017.

Finalmente, la aprobación de los PGE de 2017 evitó tal circunstancia, por lo que no fue necesario ejecutar la venta.

El Presupuesto de 2018 recoge de nuevo la previsión de venta de dicho lote de inmuebles para dar cobertura a la subida salarial recogida en la Ley del Presupuesto, hasta tanto se efectúe la esperada modificación del sistema de financiación y compense las diferencias en cuanto a financiación por habitante que vienen perjudicando a Andalucía.

Por su parte la evolución de los ingresos de derecho público que se reducen un 9,9%, mientras que los ingresos por rendimientos patrimoniales, prácticamente se mantienen constantes.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 4.991,5 millones de euros, 175,4 millones más que en el Presupuesto de 2017, lo que representa un crecimiento del 3,6%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan una evolución muy distinta:

El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 870 millones de euros, 197,1 millones menos que en 2017 (384,7 si consideramos el objetivo de déficit finalmente aprobado por las Cortes Generales del 0,6%), lo que representa una caída del 18,5% (28,6% respecto del 0,6%). En esta cifra se integran:

- El volumen de deuda destinada a financiar el déficit máximo autorizado, que asciende a 646,7 millones de euros, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, establecido para 2018, del 0,4% del PIB.

Este objetivo supone una disminución de recursos para financiación de inversiones de 132,1 millones de euros, respecto de la previsión del Presupuesto de 2017, que se elaboró en el momento de vigencia del objetivo del 0,5% del PIB, aunque posteriormente se aprobó el aumento de dicho objetivo al 0,6%.

El descenso del límite de deuda para financiación de déficit de 2018 respecto del límite finalmente aprobado para Andalucía en 2017 es de 283,7 millones de euros.

- El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que corresponde devolver en 2018. Tales devoluciones totalizan un importe de 223,3 millones de euros.

Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

El préstamo procedente de la AGE para la puesta en marcha de la LOMCE no tiene continuidad en 2018 por un montante de 65 millones de euros.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio. Este se ha cifrado en 4.037,8 millones de euros, 355,6 millones más que el año anterior.

Con este importe se hará frente a los vencimientos del ejercicio derivados de los distintos instrumentos financieros.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 83,7 millones de euros, cifra que supone un incremento del 25,3%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La evolución de los ingresos desde el punto de vista de la clasificación económica es la siguiente:

Cuadro 3.2.3	EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					
	(millones de euros)					
	2017	%	2018	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	5.121,4	18,0	5.508,3	18,5	386,9	7,6
2. Impuestos indirectos del ejercicio	9.676,1	34,0	10.079,6	33,9	403,5	4,2
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.044,8	3,7	963,3	3,2	-81,5	-7,8
4. Transferencias corrientes del ejercicio	10.915,4	38,4	11.456,7	38,5	541,3	5,0
5. Ingresos patrimoniales	36,8	0,1	36,4	0,1	-0,3	-0,9
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.794,5	94,3	28.044,3	94,2	1.249,8	4,7
6. Enajenación de inversiones reales	94,0	0,3	94,0	0,3	0,0	0,0
7. Transferencias de capital	1.534,9	5,4	1.629,7	5,5	94,8	6,2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.628,9	5,7	1.723,7	5,8	94,8	5,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.423,5	100,0	29.768,0	100,0	1.344,6	4,7
8. Activos financieros	10,7	0,2	15,3	0,3	4,5	42,4
9. Pasivos financieros	4.805,3	99,8	4.976,2	99,7	170,9	3,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.816,1	100,0	4.991,5	100,0	175,4	3,6
TOTAL CAPÍTULO	33.239,5		34.759,5		1.520,0	4,6

Los **ingresos por operaciones corrientes** ascienden a 28.044,3 millones de euros, cifra que supera en 1.249,8 millones de euros a la del Presupuesto anterior, lo que supone un incremento del 4,7%.

El cuadro 3.2.3 muestra la estructura por capítulos del Presupuesto de ingresos consolidado.

En dicho cuadro es preciso efectuar los siguientes ajustes para efectuar una comparativa homogénea al descender al análisis por capítulos.

Extraer de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones de los distintos mecanismos del sistema de financiación y presentarlas de forma diferenciada.

El cuadro 3.2.3 bis muestra la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados, con la siguiente evolución:

Cuadro 3.2.3bis	EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA(*)					
	(millones de euros)					
	2017	%	2018	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio(*)	4.952,1	17,4	5.147,9	17,3	195,8	4,0
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)	9.577,8	33,7	10.223,4	34,3	645,7	6,7
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.044,8	3,7	963,3	3,2	-81,5	-7,8
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)	10.422,2	36,7	10.803,5	36,3	381,3	3,7
5. Ingresos patrimoniales	36,8	0,1	36,4	0,1	-0,3	-0,9
Liquidaciones del sistema de financiación(*)	761,0	2,7	869,9	2,9	108,9	14,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.794,5	94,3	28.044,3	94,2	1.249,8	4,7
6. Enajenación de inversiones reales	94,0	0,3	94,0	0,3	0,0	0,0
7. Transferencias de capital	1.534,9	5,4	1.629,7	5,5	94,8	6,2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.628,9	5,7	1.723,7	5,8	94,8	5,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.423,5	100,0	29.768,0	100,0	1.344,6	4,7
8. Activos financieros	10,7	0,2	15,3	0,3	4,5	42,4
9. Pasivos financieros	4.805,3	99,8	4.976,2	99,7	170,9	3,6
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.816,1	100,0	4.991,5	100,0	175,4	3,6
TOTAL CAPÍTULOS	33.239,5		34.759,5		1.520,0	4,6

(*) Para mostrar la evolución entre 2017 y 2018 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Los impuestos directos aumentan sus previsiones un 4% y pasan a aportar el 17,3% de los ingresos no financieros. El incremento del 5,5% en las previsiones de la Tarifa autonómica del IRPF compensan el descenso del 10,8% en los ingresos esperados por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones debido a la reforma de este Impuesto.
- Por impuestos indirectos, se espera recibir un 6,7% más que el año anterior.
Todas las figuras tributarias de naturaleza indirecta experimentan una evolución al alza, con la excepción del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, que reduce sus previsiones en un 2,8%.
El mayor dinamismo corresponde al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre el que se prevé un aumento del 9,5%, seguido del IVA, cuyas previsiones crecen un 7,5%.
- Las tasas, precios públicos y otros ingresos, incluidas en el capítulo 3, presentan una caída del 7,8%, asociada a la reducción prevista en los reintegros de subvenciones.
- Las transferencias corrientes del ejercicio se incrementan en un 3,7%. Las partidas que alimentan este aumento son las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos fundamentales y del Fondo de Cooperación.
- Las previsiones por ingresos patrimoniales, presentan una variación del -0,9%.
En este capítulo destaca la pérdida continuada de peso de los intereses de cuentas bancarias y el aumento de los ingresos por concesiones.

Los **ingresos por operaciones de capital**, alcanzan un montante de 1.723,8 millones de euros, lo que representa un incremento del 5,8% con respecto al año anterior.

- El capítulo 6 mantiene las previsiones de venta de inmuebles por valor de 94 millones de euros, como provisión para la financiación de la subida salarial ante la eventualidad de que no se culmine en 2018 la reforma del sistema de financiación, actualmente en fase de estudio.
- El capítulo de transferencias de capital presenta un aumento del 6,2%, cuya causa fundamental es la programación de fondos europeos de 2018 que prevé un mayor volumen de ingresos por transferencias de capital que la de 2017 y un menor volumen de transferencias corrientes.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 4.991,5 millones de euros, lo que representa un aumento del 3,6%.

- Los ingresos por activos financieros se incrementan un 42,4% por las devoluciones de los préstamos concedidos durante los años de la crisis económica que se gestionaron de forma directa.
- Los pasivos financieros incrementan sus provisiones en un 3,6%.
Como se ha analizado con anterioridad, el aumento está unido al incremento de las amortizaciones de deuda, mientras que el endeudamiento para la financiación del déficit se reduce considerablemente.

3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2018

1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES Y MARCO LEGAL

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF), tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2018 (PBF-2018), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2018, en la medida en la que la Administración andaluza disponga de la información necesaria.

El marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica.

El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales que ha establecido el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión co-

responde a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos estos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe de los beneficios fiscales para los contribuyentes, que merman la capacidad recaudatoria de la Comunidad Autónoma, ya sean exenciones, reducciones en base imponible o bonificaciones o deducciones en la cuota.

Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. Su valoración se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, hay que tener en cuenta que:

- La incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.
- La aplicación de un beneficio fiscal no significa necesariamente una disminución de la recaudación del mismo importe, ya que la existencia de ese beneficio fiscal puede provocar un incremento de los hechos imponibles declarados, y por ello, podría no disminuir, o incluso aumentar la recaudación. No obstante, este es un hecho de difícil cuantificación y no se estima en el PBF.

3. CAMBIOS NORMATIVOS QUE AFECTAN AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere. Conforme al artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, el proyecto de Ley del Presupuesto y la documentación anexa se remitirán al Parlamento de Andalucía al menos dos meses antes de la expiración del Presupuesto corriente, para su examen, enmienda y aprobación. Así, el PBF-2018 se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2018 como menores ingresos. No se evalúan, por tanto, las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma desde la elaboración del precedente PBF-2017, en septiembre de 2016, que contienen medidas que

afectan al PBF-2018, se encuentran recogidas en la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017. Dichas medidas afectan a los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Con efecto desde el 1 de enero de 2017, se establece una mejora en la reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias. El nuevo límite de la reducción se incrementa hasta 250.000 euros, para bases imponibles no superiores a esa cifra y hasta 200.000 euros, para bases imponibles comprendidas entre 250.000 y 300.000 euros.

- Impuesto sobre el Juego del Bingo.

Con efecto desde el 1 de enero de 2017, se establece un tipo reducido del 15% para aquellas salas de juego que mantengan su plantilla de trabajadores respecto al año 2014. Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se mantiene dicho tipo impositivo del 15% siempre que las salas de juego mantengan su plantilla de trabajadores en relación a los años 2015, 2016 y 2017.

4. BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF-2018

4.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El IRPF es un impuesto parcialmente cedido a las Comunidades Autónomas, en el que el Estado se reserva las competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión.

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a las Comunidades Autónomas regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado distintas deducciones sobre la cuota autonómica.

La estimación de beneficios fiscales establecidos por el Estado se realiza conforme al Presupuesto de Beneficios Fiscales aprobado por el Estado para 2017, en el cual se han tenido en cuenta los cambios normativos introducidos por las siguientes normas:

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias.

- Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2016 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden HFP/1823/2016, de 25 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2017 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La previsión de los beneficios fiscales en 2018 en el IRPF asciende a 770,3 millones de euros, de acuerdo con el desglose que se recoge a continuación.

Cuadro 3.2.1.1 BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Rendimientos del trabajo	122.023,1	16,24
Arrendamientos de viviendas	27.912,6	3,72
Tributación conjunta	248.835,5	33,12
Aportaciones a sistemas de previsión social	95.406,5	12,70
Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	481,0	0,06
Rendimientos de determinadas actividades económicas en estimación directa	2.734,4	0,36
Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	9.172,8	1,22
Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	2.060,3	0,27
Deducciones en la cuota:		
Inversión en vivienda habitual	170.965,7	22,76
Alquiler de la vivienda habitual	5.559,4	0,74
Inversión en empresas de nueva o reciente creación	372,5	0,05
Actividades económicas	195,9	0,03
Donativos	22.675,3	3,02
Especialidades de las anualidades por alimentos	42.849,4	5,71
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	751.244,4	100,00

Cuadro 3.2.1.2 BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Deducciones en la cuota:		
Beneficiarios de ayudas familiares	162,9	0,86
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	44,0	0,23
Inversión en vivienda habitual	2.410,8	12,66
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4.219,0	22,16
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	171,2	0,90
Adopción de hijos en el ámbito internacional	25,2	0,13
Contribuyentes con discapacidad	5.783,5	30,37
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	2.565,7	13,47
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.210,0	11,61
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	23,5	0,12
Ayuda doméstica	738,6	3,88
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	681,8	3,58
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	6,3	0,03
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	19.042,5	100,00

Cuadro 3.2.1.3 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el IRPF

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	751.244,4	97,53
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	19.042,5	2,47
TOTAL BENEFICIOS FISCALES IRPF (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	770.286,9	100,00

Destacan como beneficios fiscales autonómicos de mayor cuantía los establecidos para contribuyentes con discapacidad, para familias monoparentales y por alquiler de vivienda habitual.

4.2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Se trata de un impuesto cedido por el Estado, cuya gestión y recaudación corresponde a las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de “Transmisiones Patrimoniales Onerosas” y de “Actos Jurídicos Documentados”.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En este sentido, Andalucía ha aprobado tipos reducidos para determinados hechos im-ponibles que tributan por las modalidades del Impuesto citadas.

Por su parte, el Estado establece los beneficios fiscales aplicables a las tres moda-lidades del Impuesto en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En los siguientes cuadros se detalla la estimación para 2018 de los distintos beneficios fiscales aprobados por la normativa estatal y la normativa autonómica:

Cuadro 3.2.1.4 BENEFCIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	77.950,9	36,25
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	18.155,2	8,44
Operaciones societarias exentas	37.097,8	17,25
Préstamos y obligaciones	7.901,3	3,67
Explotaciones agrarias	12.534,2	5,83
Transmisiones inmobiliarias exentas	14.349,6	6,67
Otras exenciones	47.021,6	21,89
TOTAL BENEFCIOS FISCALES DEL ESTADO	215.010,6	100,00

Cuadro 3.2.1.5 BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	52.568,2	44,34
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	5.690,0	4,80
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	40.986,9	34,57
Tipo reducido en la constitución de préstamos hipotecarios:		
Vivienda habitual, menor 35 años	15.893,3	13,41
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	1.327,4	1,12
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	912,5	0,77
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	1.078,3	0,91
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	103,7	0,08
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118.560,3	100,00

Cuadro 3.2.1.6 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ITPAJD

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	215.010,6	64,46
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	118.560,3	35,54
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ITPAJD (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	333.570,9	100,00

El importe de los beneficios estimados en el PBF-2018 para el ITPAJD asciende a un total de 333,6 millones de euros, de los que 118,6 millones (35,54%) corresponden a beneficios aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) es un impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas, cuya gestión y recaudación corresponde a las mismas.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009, las Comunidades Autónomas pueden regular determinados aspectos del ISD:

- Establecer nuevas reducciones en la base imponible, o mejorar las establecidas por normativa estatal.
- Modificar la tarifa.
- Modificar las cuantías y coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del sujeto pasivo.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de estas facultades, y en relación a los beneficios fiscales, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado diversas reducciones propias en la base imponible y ha mejorado ciertas reducciones establecidas en la normativa estatal.

Los beneficios fiscales de normativa estatal se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, consistentes en diversas reducciones para ambas modalidades del Impuesto.

a) Beneficios Fiscales en la modalidad Sucesiones o “*mortis causa*”.

Cuadro 3.2.1.7 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*mortis causa*” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	254.187,9	83,91
Personas con discapacidad	19.062,5	6,29
Adquisición de vivienda habitual	15.986,9	5,28
Transmisión consecutiva	240,9	0,08
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	4.090,8	1,35
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	388,2	0,13
Adquisición bienes patrimonio histórico	123,0	0,04
Adquisición empresas/participaciones en entidades	4.989,2	1,65
Adquisición explotaciones agrarias	3.849,9	1,27
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	302.919,3	100,00

Cuadro 3.2.1.8 BENEFICIOS FISCALES en ISD “mortis causa” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	307.747,1	74,56
Mejora reducción por minusvalía	6.200,7	1,50
Mejora reducción vivienda habitual	31.528,1	7,64
Mejoras y reducciones empresariales	61.440,5	14,89
Adquisición explotaciones agrarias	5.820,0	1,41
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	412.736,4	100,00

Cuadro 3.2.1.9 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “mortis causa”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	302.919,3	42,33
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	412.736,4	57,67
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Suc. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	715.655,7	100,00

b) Beneficios Fiscales en la modalidad Donaciones o “inter vivos”.
Cuadro 3.2.1.10 BENEFICIOS FISCALES en ISD “inter vivos” establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2.146,3	45,94
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	493,0	10,55
Adquisición explotaciones agrarias	2.032,8	43,51
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	4.672,1	100,00

Cuadro 3.2.1.11 BENEFICIOS FISCALES en ISD “*inter vivos*” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Reducciones en la base imponible:		
Mejora autonómica por adquisición empresa	31.152,7	71,33
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	10.660,2	24,41
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	963,4	2,21
Adquisición explotaciones agrarias	900,0	2,05
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	43.676,3	100,00

Cuadro 3.2.1.12 Resumen BENEFICIOS FISCALES en el ISD “*inter vivos*”

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	4.672,1	9,66
BENEFICIOS FISCALES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	43.676,3	90,34
TOTAL BENEFICIOS FISCALES ISD-Don. (ESTATALES + AUTONÓMICOS)	48.348,4	100,00

En la modalidad “*mortis causa*” las reducciones más importantes son las establecidas por razón del parentesco, tanto en la normativa estatal como en la autonómica; mientras que en la modalidad “*inter vivos*” destacan las reducciones relacionadas con la adquisición de empresas.

Al igual que en el ITPAJD, en las estimaciones realizadas para el ISD se ha incluido una estimación de los posibles beneficios fiscales aplicados en las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria.

4.4. Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio (IP) es un tributo estatal cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, las cuales podrán asumir competencias normativas sobre el mínimo exento, el tipo de gravamen y las deducciones y bonificaciones de la cuota.

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre estableció una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y suprimió la obligación de declarar. Posteriormente, el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció

temporalmente, en un principio para dos años. No obstante, en sucesivas disposiciones normativas, se ha ido prorrogando la obligación de declarar. Así, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, ha vuelto a prorrogar un año más el Impuesto de Patrimonio por lo que está vigente para el ejercicio 2017 (a presentar en 2018).

Cuadro 3.2.1.13 BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	19.916,4	6,36
Participaciones en entidades	149.212,4	47,63
Mínimo exento	91.266,3	29,13
Límite con el IRPF	52.892,8	16,88
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	313.287,9	100,00

Hay que tener en cuenta que solo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a dos millones de euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

4.5. Impuestos Ecológicos

Los denominados impuestos ecológicos son impuestos propios andaluces y se crearon por Ley 8/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas. Dichos impuestos ecológicos son:

- Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera.
- Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos.
- Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Por Ley estatal 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, se crearon distintos impuestos de ámbito ecológico, entre ellos, uno relativo a los residuos radiactivos que recaía sobre los mismos hechos imposables que hasta este momento se gravaban en Andalucía. Esta norma entró en vigor el 1 de enero de 2013, dejando sin efecto al impuesto autonómico desde esa fecha. Por ello, en el

PBF-2018 no se estima el beneficio fiscal del Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

Los beneficios fiscales de estos impuestos ecológicos están asociados a la realización, por parte de los sujetos pasivos, de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso (IBPUSU), también considerado impuesto ecológico por su finalidad medioambiental, se creó por Ley 1/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

El IBPUSU reconoce las siguientes exenciones:

- Las bolsas de plástico suministradas por establecimientos comerciales dedicados a la venta minorista cuyos titulares estén dados de alta exclusivamente en alguno de los epígrafes de la agrupación 64 del Impuesto sobre Actividades Económicas, con excepción de los epígrafes comprendidos en los grupos 645, 646 y 647.
- Las bolsas reutilizables.
- Las bolsas biodegradables.

Para la estimación del beneficio fiscal de estas exenciones, se han analizado las declaraciones anuales presentadas en ejercicios anteriores que recogen el número de bolsas exentas que dispensan los establecimientos, teniendo en cuenta que para el ejercicio 2018, según el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2017 actualmente vigente, está previsto que el tipo impositivo sea de 10 céntimos de euro por cada bolsa no exenta.

Cuadro 3.2.1.14 BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA		
Deducciones por inversiones aplicadas	226,2	0,78
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES		
Deducciones por inversiones aplicadas	46,3	0,16
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Tipo reducido	45,5	0,16
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO		
Exenciones	28.783,5	98,90
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	29.101,5	100,00

4.6. Impuesto sobre Hidrocarburos

Con efectos desde el 1 de enero de 2016, se aprobó el tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos (IH), que quedó fijado en 48 euros por 1.000 litros.

Se estima el coste de esta medida de normativa autonómica propia para 2018 en 12,05 millones de euros.

Cuadro 3.2.1.15 BENEFICIOS FISCALES en IH establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Devolución		
Tipo de devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional	12.048,2	100,00
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	12.048,2	100,00

4.7. Tributos sobre el Juego

En la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha aprobado beneficios fiscales en las modalidades de “Máquinas recreativas” y en el “Bingo tradicional”.

En la modalidad de “Máquinas”, el beneficio consiste en la aplicación de una cuota semestral reducida de 800 o 400 euros, según el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en el artículo 30, apartado 2, del Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

En la modalidad de “Bingo tradicional”, se aplicará un tipo reducido cuando la sala de juego cumpla determinados requisitos de mantenimiento de su plantilla de trabajadores. Se trata de una medida con carácter transitorio, cuya aplicación está prevista hasta el ejercicio 2020.

Cuadro 3.2.1.16 BENEFCIOS FISCALES en “Tasa Fiscal sobre Juegos” establecidos por la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura (%)
Cuota semestral reducida		
Cuota semestral reducida en “Máquinas”	6.163,8	35,91
Tipo reducido en el juego del bingo	11.000,0	64,09
TOTAL BENEFCIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17.163,8	100,00

5. BENEFCIOS FISCALES ESTATALES EN IMPUESTOS GESTIONADOS POR EL ESTADO

En este apartado se incluyen los beneficios derivados de la normativa estatal en impuestos que gestiona el Estado pero que afectan al Presupuesto de Beneficios Fiscales de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2018, al no tener información actualizada disponible de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incluyen las mismas cifras que en el PBF-2017.

Cuadro 3.2.1.17 BENEFCIOS FISCALES ESTATALES en impuestos gestionados por el ESTADO

	IMPORTE (miles de euros)
Impuesto sobre el valor añadido	3.486.540,0
Impuesto sobre hidrocarburos	192.870,0
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	9.790,0
TOTAL BENEFCIOS DEL ESTADO	3.689.200,0

6. BENEFCIOS FISCALES Y LAS DISTINTAS POLÍTICAS DE GASTOS

Los beneficios fiscales aplicables en la Comunidad Autónoma de Andalucía pueden distribuirse entre distintas políticas de gasto a las que complementan, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.2.1.18 BENEFICIOS FISCALES por Políticas de Gasto

	IMPORTE (miles de euros)	Estructura PBF 2017 por Política Fiscal (%)
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	499.778,0	22,32
Agraria y Pesquera	25.136,9	1,12
Promoción del Empleo	134.443,5	6,00
Medioambiental	29.101,5	1,30
Servicios y Prestaciones Sociales	913.057,4	40,77
Cultura y Deporte	616,0	0,03
Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo	446.149,4	19,92
Otras Políticas	191.180,7	8,54
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	2.239.463,3	100,00

Nota: No se incluyen en este cuadro los Beneficios Fiscales estatales en impuestos gestionados por el Estado, recogidos en el apartado 5.

Por tanto, los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, en actividades consideradas prioritarias desde el punto de vista social y de la actividad productiva. Aquellos objetivos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son a servicios y prestaciones sociales (40,97%), fomento económico y actividad empresarial (22,43%) y vivienda (20,02%).